

Poido, y aver obrevado la poca asistencia
 que en el referido año hicieron don Josef de
 la Torre, don Xpbal Maria Muñoz, y don
 Xpbal de Magdalena, y Selva Diputados
 que fueron en el mismo, por contarlo en
 otras cuentas veinte, y una dilig. de entradas
 y salidas de trigo, y dinero, solo se hallan
 autorizados de los otros cinco, siendo
 imposible que en el espacio de un año
 hubiesen los referidos Diputados ocu-
 pados, ausentes, y enfermos, por ser cosa
 publica, que a excepcion del don Cristobal
 de Magdalena que estuvo algun tiempo
 en su labor que tiene parte de este termi-
 no, los demas se envuerran por donde
 van a su casa, dejando este en
 Pedro Muñoz Laplata, de quien se hallan

firmadas las demas dilig.
 que los mill setec. noventa, y tres que
 se dataron en otras cuentas en Jornales
 de suya el trigo de la Pansa a un cuar-
 to alto de la misma para colarlo (no como
 es para el don. Muñoz, que fue unica-
 mente este grano p. el que se reportio a los
 Labradores) sino es para en efecto, los
 mill, y quinientos q. que se vendieron, y
 los cinco mill, quinientas, cinquenta, y
 quatro, que se entregaron al nuevo Depo-
 sitario don Martin Sanchez la contempla
 en perjuicio del referidoposito, y el Coleo